

## TESTIMONIO

PAGINACION : 1/6

ACION 1/6

NOTARIO DE LIMA - NOTARIO DE LIMA - NOTARIO DE LIMA

OSCAR  
EDUARDO  
GONZALEZ  
URIA

MINUTA: 565

KARDEX: 28768

QUE OTORGA

TEDAC S.A.C.

EN BARRANCO, DISTRITO DE LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO  
DOS MIL DIECIOCHO (2018), ANTE MI OSCAR EDUARDO GONZALEZ URUA, NOTARIO DE LIMA, \_\_\_\_\_

## INTERVIENE:

**VICTOR ALONSO SOLIS BENITES**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09388241, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO, SER DE PROFESION ABOGADO, SEÑALA DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NUMERO 3518, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

-- QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE TEDAC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CON R.U.C. NUMERO 20137470676, INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL NUMERO 00875252 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL NUMERO IX - SEDE LIMA, FACULTADO SEGUN PODER POR ACTA QUE SE INSERTA \_\_\_\_\_

EL INTERVINIENTE DECLARA QUE LOS DATOS QUE ANTECEDEN SON VERDADEROS, QUE CONOCE EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO Y QUE NO TIENE LIMITACIONES EN SU CAPACIDAD PARA OTORGARLO.

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A EL INTERVINIENTE CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANTES INDICADO, QUE ES MAYOR DE EDAD E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO; QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD, HABILIDAD Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE Y ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA PARA QUE ARCHIVE Y CONSERVE, LA CUAL A CONTINUACION TRANSCRIBO LITERALMENTE:-

**MINUTA: SEÑOR NOTARIO:-**

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE OTORGAMIENTO DE FACULTADES QUE OTORGA TEDAC S.A.C., CON RUC N° 20137470676, CON DOMICILIO EN AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3518, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, REPRESENTADA POR VÍCTOR ALONSO SOLÍS BENITES, IDENTIFICADO CON DNI N° 09388241, SEGÚN PODER QUE SE INSERTA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



**PRIMERO:** MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 06 DE MARZO 2018, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ACORDO POR UNANIMIDAD OTORGAR PODERES A MARIA AMPARO CATALINA ROMERO PONCE, CON NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA 1704141389 Y/O MARIA GABRIELA VILLAGOMEZ ROMERO, CON NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA 1710321520, AMBAS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EN LOS TERMINOS QUE SE INDICAN EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR. \_\_\_\_\_

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS QUE FUEREN DE LEY. \_\_\_\_\_

LIMA, 21 DE MAYO DE 2018. \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE, \_\_\_\_\_

UNA FIRMA ILEGIBLE Y DEBAJO IMPRESO: VÍCTOR ALONSO SOLÍS BENITES - APODERADO - TEDAC S.A.C. \_\_\_\_\_

AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR VÍCTOR ALONSO SOLÍS BENITES ABOGADO CON REGISTRO COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 27135 \_\_\_\_\_

**INSERTO:** \_\_\_\_\_

OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA, NOTARIO DE LIMA. \_\_\_\_\_

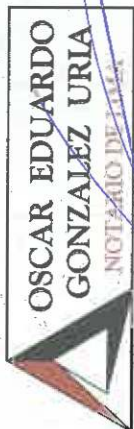
**CERTIFICO.** QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NUMERO TRES, PERTENECIENTE A LA DENOMINACION SOCIAL TEDAC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, QUE CONSTA DE DOSCIENTOS FOLIOS SIMPLES, LEGALIZADO POR MI, CON FECHA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS Y REGISTRADO BAJO EL NUMERO 23588 DE MI REGISTRO CRONOLOGICO DE LEGALIZACION DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS, Y HE CONSTATADO QUE DE FOJA TREINTA Y TRES A FOJA TREINTA Y SIETE SE ENCUENTRA EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: \_\_\_\_\_

**TEDAC S.A.C.** \_\_\_\_\_

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS** \_\_\_\_\_

SIENDO LAS 08:30 HORAS DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2018 SE REUNIERON EN EL LOCAL SOCIAL SITO EN AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3518, SAN ISIDRO, LOS SIGUIENTES SEÑORES ACCIONISTAS: \_\_\_\_\_

- BEPPI BERNARD BUSSIO, REPRESENTADO POR SU ESPOSA, LA SRA. LOTTIE VALDERRAMA CORDIVIOLA DE BERNARD CON DOMICILIO EN AV. SANTA INES N° 651, CHACLACAYO, PROPIETARIO DE 3'470,196 ACCIONES.
- LOTTIE CECILIA BERNARD VALDERRAMA, SEÑALANDO DOMICILIO EN AV. SANTA INES N° 651, CHACLACAYO, PROPIETARIA DE 4,666 ACCIONES, REPRESENTADA POR EL SR. BEPPI PIERO MARTIN BERNARD VALDERRAMA, SEGUN PODER QUE SE ARCHIVA. \_\_\_\_\_
- URSULA MARTINA BERNARD VALDERRAMA, CON DOMICILIO EN JR. 11 (ANTES CALLE 11) N° 286 Y 288, URB. RINCADANA BAJA, LA MOLINA, LIMA, PROPIETARIA DE 4,666 ACCIONES. \_\_\_\_\_







- BEPPI PIERO MARTIN BERNARD VALDERRAMA, CON DOMICILIO EN LA ALAMEDA JOSE LEON BARANDIARAN N° 785, LA PLANICIE, LA MOLINA, LIMA, PROPIETARIO DE 4,666 ACCIONES.

ESTANDO REUNIDAS LAS 3'484,194 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 10.00 CADA UNA, QUE REPRESENTAN EL 100% DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL DE 34'841,940, Y ESTANDO SUS TITULARES DE ACUERDO EN REUNIRSE Y SOBRE LOS ASUNTOS A TRATAR, QUEDO VALIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. BEPPI PIERO MARTIN BERNARD VALDERRAMA CON CARACTER DE JUNTA UNIVERSAL.

PARTICIPA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL LA SRA. URSULA MARTINA BERNARD VALDERRAMA.

POR ACUERDO UNANIME SE DESIGNO QUE ACTUE COMO SECRETARIO EL SR. VICTOR ALONSO SOLIS BENITES, QUIEN DIO LECTURA A LA SIGUIENTE AGENDA:

**I. OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DE MARIA AMPARO CATALINA ROMERO PONCE Y/O MARIA GABRIELA VILLAGOMEZ ROMERO.**

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIO A DEBATIR TODOS LOS PUNTOS CONSIGNADOS EN LA AGENDA.

**I. OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DE MARIA AMPARO CATALINA ROMERO PONCE Y/O MARIA GABRIELA VILLAGOMEZ ROMERO.**

EL PRESIDENTE INDICO LA NECESIDAD DE OTORGAR PODERES A FAVOR DE MARIA AMPARO CATALINA ROMERO PONCE, CON NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA 1704141389 Y/O MARIA GABRIELA VILLAGOMEZ ROMERO, CON NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA 1710321520, AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y CON DOMICILIOS EN LA CIUDAD DE QUITO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** LUEGO DE DELIBERACIONES DEL CASO, LA JUNTA GENERAL ACORDO POR UNANIMIDAD, OTORGAR PODER A FAVOR DE MARIA AMPARO CATALINA ROMERO PONCE, CON NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA 1704141389 Y/O MARIA GABRIELA VILLAGOMEZ ROMERO, CON NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA 1710321520, AMBAS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE PROFESION ABOGADAS Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, REPUBLICA DEL ECUADOR, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARA LAS APODERADAS, QUIENES PODRAN ACTUAR EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE TEDAC SAC EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. ACTUAR COMO APODERADAS DE TEDAC S.A.C. (ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA FAMESA EXPLOSIVOS ECUADORO FAMEXPLEC S.A. EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR), DE CONFORMIDAD CON EN EL INCISO TERCERO DE LA REFORMA AL ART 6 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 591 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2009, CUYO TEXTO SEÑALA: "LAS COMPAÑIAS EXTRANJERAS, CUYOS CAPITALES SOCIALES ESTUVIEREN REPRESENTADOS UNICAMENTE POR ACCIONES O PARTICIPACIONES NOMINATIVAS, QUE TUVIEREN ACCIONES O PARTICIPACIONES COMPAÑIAS ECUATORIANAS, PERO QUE NO EJERCIEREN NINGUNA



ESCRITURA : SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

KARDEX : 28768



OTRA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL PAIS, NI HABITUAL NI OCASIONALMENTE, NO SERAN CONSIDERADAS CON ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES EN EL PAIS NI ESTARAN OBLIGADAS A ESTABLECERSE EN EL ECUADOR CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LA SECCION XIII DE LA PRESENTE LEY NI A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NI A PRESENTAR DECLARACIONES DE IMPUESTO A LA RENTA, PERO DEBERAN TENER EN LA REPUBLICA EL APODERADO O REPRESENTANTE REFERIDO EN EL INCISO PRIMERO DE ESTE ARTICULO, EL QUE POR NINGUN MOTIVO SERA PERSONALMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA ANTES MENCIONADA. EL PODER DEL REPRESENTANTE ANTEDICHO NO DEBERA NI INSCRIBIRSE NI PUBLICARSE POR LA PRENSA, PERI SI DEBERA SER CONOCIDO POR LA COMPAÑIA ECUATORIANA EN QUE LA SOCIEDAD EXTRANJERA FUERE SOCIA O ACCIONISTA".

2. PARA QUE REMITAN Y SUSCRIBAN ANUALMENTE LA LISTA DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TEDAC S.A.C. QUE A SU VEZ ES ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA FAMESA EXPLOSIVOS ECUADOR FAMEXPLEC S.A. A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, Y/O ANTE EL ORGANO COMPETENTE FACULTADO PARA RECIBIR DICHA INFORMACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO INNUMERADO AGREGADO A CONTINUACION DEL ARTICULO 221 DE LA LEY DE COMPAÑIAS Y CON LA RESOLUCION N° SC-DSC-G-12-002, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 676 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2012.

**SEGUNDO:** LA PRESENTE DELEGACION DE PODERES TENDRA UNA VIGENCIA DE UN (01) AÑO, A CONTAR DE LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA Y PODRA SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO

II. ENCARGAR AL SR. VICTOR ALONSO SOLIS BENITES TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE PERFECCIONAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS, PUDIENDO HACERLO, SEGUN SU PROPIA DECISION EN UNO O VARIOS INSTRUMENTOS Y VIA ESCRITURAS PUBLICAS, ESTANDO EN ESTE ACTO INDIVIDUALMENTE FACULTADOS PARA QUE CUALQUIER DE ELLOS SUSCRIBA TODAS LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS QUE SE REQUIERAN, INCLUYENDO EVENTUALMENTE AQUELLAS ACLARATORIAS O RECTIFICATORIAS QUE PUDIERAN REQUERIRSE CON TAL FIN.

SIN OTRO ASUNTO POR TRATAR, SIENDO LAS 09.00 HORAS SE LEVANTO LA SESION, NO SIN ANTES REDACTARSE, LEERSE Y APROBARSE LA PRESENTE ACTA.

UNA FIRMA ILEGIBLE Y DEBAJO IMPRESO: BEPPI PIERO MARTIN BERNARD VALDERRAMA - PRESIDENTE

UNA FIRMA ILEGIBLE Y DEBAJO IMPRESO: P. BEPPI BERNARD BUSSIO - LOTTIE EMMA VALDERRAMA CORDIVIOLA DE BERNARD







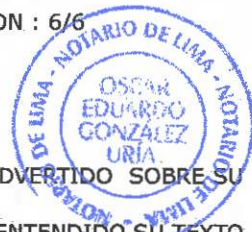
**TESTIMONIO**

OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA - NOTARIO DE LIMA

PAGINACION : 6/6

ESCRITURA : SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

KARDEX : 28768



**DOY FE** QUE EL INTERVINIENTE LUEGO DE LEER ESTE INSTRUMENTO Y DE HABERLE ADVERTIDO SOBRE SU OBJETO Y EFECTOS LEGALES, DECLARA QUE LO HA LEIDO EN SU INTEGRIDAD, QUE HA ENTENDIDO SU TEXTO Y QUE ESTANDO CONFORME CON EL MISMO SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO PROCEDIENDO A FIRMARLO; **HAGO CONSTAR**, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA A FOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMERO DE SERIE: B-7579261 Y TERMINA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO DE SERIE: B-7579263V DÉ MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS. \_\_\_\_\_ EMB - JMY

**FIRMADO:** VICTOR ALONSO SOLIS BENITES P. TEDAC S.A.C. FIRMO EL DIA 29/05/2018 - HUELLA DIGITAL, IDENTIFICADO LITERAL "A" ART. 55 DEL D.LEG. 1049; \_\_\_\_\_

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO \_\_\_\_\_

**FIRMADO:** OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA - NOTARIO DE LIMA. \_\_\_\_\_

**DOY FE** QUE CONCUERDA CON LA ESCRITURA ORIGINAL DE FECHA VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO QUE OBRA A FOJAS 2661 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO 2018, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LOS INTERVINIENTES Y AUTORIZADA POR EL NOTARIO. \_\_\_\_\_

**EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO** DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ARTICULO 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO \_\_\_\_\_

OSCAR EDUARDO  
GONZALEZ URIA  
NOTARIO DE LIMA



Oscar Eduardo González Uria  
NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja  
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Oscar Eduardo González Uria  
Comprobante N° 227987 Fecha: 30 MAY 2018  
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido



Freddy Salvador Cruzado Rios  
FISCAL





REPÚBLICA  
DEL PERÚ

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **FREDDY SALVADOR CRUZADO RIOS**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp  
of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**

6. el / the **31/05/2010**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **RE6106641641563464259**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature



MINISTERIO  
DE RELACIONES  
EXTERIORES

**Villanueva Sotomayor Alejandro Pío**  
Dirección de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 928911

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



MREAP 0991937

